

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

#### I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

<b>Tipo:</b> LICITACION PUBLICA	<b>N° 43</b>	<b>Ejercicio:</b> 2013
<b>Clase:</b> ETAPA UNICA NACIONAL		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente N°:** 1227/2013 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

**Rubro Comercial:** 58- SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** SERVICIO DE VIGILANCIA SEDE CALLAO 1046.

#### II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

#### III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 13.12.2013 a las 15:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio N° 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

#### IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

## **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Las empresas unipersonales deberán acompañar fotocopias de su inscripción en el Registro Público de Comercio e información que demuestre la capacidad de la oferente para realizar trabajos del rubro de los que constituyen el objeto de la presente licitación. Es requisito indispensable para estas empresas poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en dicho registro.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde
- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico, si por el monto de la propuesta corresponde.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- Currículum del personal ejecutivo y organigrama del oferente con la estructura.
- **Certificado de Visita a las instalaciones** donde se prestará el servicio con la correspondiente firma del Responsable de Infraestructura, el señor Javier Fernández, o quien Educ.ar S.E. designe.

**3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### **5. Garantías:**

**5.1) Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

**La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.**

**5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

**La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.**

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).**

## 6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## 7. Requisitos establecidos en el presente pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de

Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**9. Improcedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**10. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

**11. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**12. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término

aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

### **13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las condiciones de servicio estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en el inicio de prestación del servicio, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los servicios entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.



#### **14. Comisión de Recepción:**

##### **Recepción definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4236 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **15. Facturación, Recepción y Pago:**

A. La factura será entregada en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. La misma deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma; y será cancelada dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva respectiva.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

C. El pago será mensual, previo control de la comisión de recepción definitiva efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

#### **16. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

#### **17. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4-704-4000, Área de Compras. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

#### **18. Responsabilidad:**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

#### **19. Nómina del personal:**

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

#### **20. Responsabilidad por el personal:**

El Adjudicatario deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la

conducta del mismo. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

### **21. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:**

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

### **22. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario:**

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar el objeto de la presente licitación y copia del contrato de ART que cubra a ese personal.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con Educ.ar S.E, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

**23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

## **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el

acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

**EXPEDIENTE 1227/2013/ EDUC.AR. S.E. – ADMINISTRACION**

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón único</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad total</b>	<b>Costo x unidad</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA SEDE CALLAO 1046	MES	12		

**TOTAL OFERTA:**

**PESOS.....**

.....

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**N° DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**N° TELEFONICOS:**

## ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. **Acreditación del registro del personal.** Todo el personal deberá estar regularmente registrado. No se admitirán anotaciones que distorsionen fechas de ingreso, categorías laborales o profesionales, remuneraciones que se abonen, cargas y beneficios sociales, aportes sindicales y los correspondientes a la Seguridad Social, subsidios familiares y todo cuanto se requiera para mantener estas registraciones en perfecto orden y al margen de cualquier tipo de transgresiones.

1.2. **Habilitaciones e Inscripciones.**

1.2.1. Certificado de habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, tanto de la empresa como del personal.

1.2.2. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral.

1.2.3. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.

1.2.4. Acreditar Inscripción en INAES (sólo para Cooperativas)

1.3. **Referencias.**

1.3.1. **Datos del Oferente**

1.3.1.1. Fecha de fundación de la empresa

1.3.1.2. Cantidad de empleados

1.3.1.3. Servicios que provee

1.3.1.4. Ventas anuales

1.3.2. **Antecedentes comerciales.** Provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos cinco (5) años como mínimo.

En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas y formas asociativas similares se podrá tener en cuenta los antecedentes individuales de las firmas que la conforman.



1.3.3. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando:

- 1.3.3.1. Razón social de la Empresa u organismo contratante
- 1.3.3.2. Rubro
- 1.3.3.3. Domicilio y Teléfono
- 1.3.3.4. Contacto
- 1.3.3.5. Denominación del servicio
- 1.3.3.6. Monto contratado
- 1.3.3.7. Período de ejecución de los trabajos
- 1.3.3.8. Cantidad de personal afectado al servicio
- 1.3.3.9. Razón de la baja del servicio (si corresponde)
- 1.3.3.10. Certificados emitidos por el organismo u empresa contratante en la cual conste la evaluación de la prestación como: muy satisfactoria, satisfactoria, regular. Esta certificación deberá tener una validez no mayor de 90 (noventa) días previos a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

- 1.4. **Prestador de servicio médico.** Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal.
- 1.5. Las empresas que los tuvieren, acompañarán comprobantes actualizados de asociación a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación.
- 1.6. **Proyecto de Manual de Procedimientos.** El Proyecto de Manual para ser cumplido por todo el personal afectado al servicio de vigilancia, el cual deberá indicar las rutinas, acciones, roles que cumplimentará todo el personal afectado. El contenido del proyecto será suficiente para evaluar la metodología a aplicar para la elaboración de la versión definitiva: listado de capítulos, títulos y subtítulos del mismo y nombre y antecedentes del estudio o persona idónea que lo redactará. Educ.ar S.E. se reserva el derecho, en la etapa de

aprobación, de realizarle las modificaciones que crea conveniente. El contenido del manual será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas y su no presentación será causal de desestimación de la oferta.

## **I- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **1. Definición del servicio**

1.1. El servicio deberá comprender la vigilancia y custodia para el personal de EDUC.AR S.E, el edificio y los bienes muebles en él existentes. El prestador y todo su personal prestará un servicio cuya naturaleza será de carácter preventivo, disuasivo y defensivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual y preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita, de acuerdo a la ley 1913, y sus modificatorias y disposiciones reglamentarias y a los términos indicados en este Pliego.

### **2. Funciones de los vigiladores generales sin uso de arma**

#### **2.1. Funciones Generales**

- 2.1.1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- 2.1.2. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de EDUC.AR S.E.; con independencia de que éstos sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de EDUC.AR S.E.. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.
- 2.1.3. Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- 2.1.4. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.
  - 2.1.5. Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
  - 2.1.6. Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas, que se ajusten a las funciones propias del empleo.
  - 2.1.7. Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
  - 2.1.8. Colaborar en control de incidentes bajo la instrucción del Coordinador de Seguridad de EDUC.AR S.E. o de la persona alterna.
  - 2.1.9. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
  - 2.1.10. Informar al Encargado del Servicio cualquier incidencia que sea detectada en el ejercicio de sus funciones.
  - 2.1.11. Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y los circuitos de iluminación apagados actuando según el protocolo establecido.
  - 2.1.12. Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
  - 2.1.13. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 2.2. **Funciones de Seguridad Contra incendios** (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 hs. a 7:00 hs.)

- 2.2.1. Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios. Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuar con arreglo al protocolo establecido por el Plan de Incendios de EDUC.AR S.E..
  - 2.2.2. Pertenecer a los equipos de intervención de EDUC.AR S.E..
  - 2.2.3. Verificarán que las vías contempladas como vías de evacuación se hallan libres de obstáculos, y que la iluminación en su recorrido funciona en todos sus puntos.
  - 2.2.4. Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.
  - 2.2.5. Colaborar con los servicios de apoyo exterior, en relación con los planes de emergencia y evacuación del edificio donde realicen sus funciones.
  - 2.2.6. Manejo seguro de extintores de incendio.
- 2.3. Funciones de Prevención de Comisión de Actos Vandálicos**
- 2.3.1. Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de EDUC.AR S.E..
  - 2.3.2. Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.
  - 2.3.3. Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos posteriormente a lugares permitidos.
- 2.4. Funciones de Custodia**
- 2.4.1. El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general de EDUC.AR S.E., la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada, anotando los movimientos en un libro de registro habilitado para ello.

### **3. Perfil del personal asignado al servicio**

#### **3.1. Selección de vigiladores.**

3.1.1. El Contratista deberá asegurarse que los perfiles y antecedentes de los vigiladores asignados al cumplimiento del presente servicio se correspondan con los términos del pliego. El personal seleccionado, una vez aceptado por EDUC.AR S.E. no podrá ser cambiado sin la aprobación previa de EDUC.AR S.E..

#### **3.2. Requisitos de los Vigiladores generales sin uso de armas**

3.2.1. Edad: 22 a 55 años.

3.2.2. Estudios secundarios completos.

3.2.3. Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.

3.2.4. Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.2.5. Experiencia: UN (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada.

3.2.6. Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psico-física (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.

3.2.7. Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

3.2.8. Documento nacional de identidad actualizado.

3.2.9. Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).

3.2.10. En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

#### **3.3. Aptitudes de los Vigiladores generales sin uso de armas**

3.3.1. Procedimientos de controles de acceso, manejo de radio y teléfono.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- 3.3.2. Procedimientos de emergencia (amenazas de bomba, evacuación, fuego, ambulancias, médicos, marchas de protesta, conductas sospechosas o indebidas, tableros de energía eléctrica, llaves de agua, alarmas, etc.).
- 3.3.3. Conocimientos de diversos sistemas de seguridad física y manejo de situaciones difíciles.
- 3.3.4. Habilidad y criterio para la operación de alarmas.
- 3.3.5. Manejo seguro de extintores de incendio.
- 3.3.6. Conocimientos básicos de Primeros Auxilios y R.C.P. (resucitación cardiopulmonar)
- 3.3.7. Procedimientos de reportes de incidentes.
- 3.3.8. Habilidad en el manejo de personas difíciles o visitantes no cooperativos restringiendo su ingreso.
- 3.3.9. Habilidad para comunicarse verbalmente, recibir instrucciones y cumplirlas.
- 3.3.10. Cuidado de su presentación personal.
- 3.3.11. Trato respetuoso, correcto y atento.
- 3.3.12. Conciencia de su función específica.
- 3.3.13. Discreción y confidencialidad.
- 3.3.14. Capacidad para mantener la calma y serenidad en condiciones de tensión o stress.
- 3.3.15. Proactividad respetando las líneas de mando.
- 3.3.16. Cualquier otro saber necesario para el cumplimiento de sus funciones.

#### **4. Personal de apoyo y Vigiladores eventuales**

- 4.1. El Contratista asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier

eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.

4.2. Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los Vigiladores.

## **5. Equipamiento a proveer**

5.1. Todo el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa.

5.2. El dispositivo contará para sus comunicaciones con telefonía celular y/o equipo de radio (handy).

5.3. 1 linterna de alto rendimiento, debiéndose tener en el lugar que se indique una reserva de equipos y baterías.

## **6. Uniformes e identificación**

### **6.1. Uniforme**

6.1.1. Uniformes completos y calzado (dos equipos por año: uno para invierno y otro para verano). El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación.

6.1.2. Los uniformes deberán ser los mismos presentados en oportunidad de la oferta y aceptados por Educ.ar S.E. El contratista no podrá disponer su modificación sin anuencia de la comitente. Educ.ar S.E no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstos no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar S.E, exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa.

6.1.3. El uniforme será provisto por la adjudicataria y deberá contar como mínimo de campera a la cintura, pantalón de invierno y verano, camisa o chomba de invierno y verano, zapatos, camperón de abrigo, capa y botas de lluvia y plaqueta identificatoria de la empresa.

### **6.2. Credenciales.**

6.2.1. Todo el personal de la adjudicataria deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él (con nombre, apellido y número de



documento), a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm. a fin de facilitar la identificación del personal de la adjudicataria.

6.2.2. Las credenciales serán provistas por la adjudicataria conforme con el Modelo que deberá aprobar Educ.ar S.E. Su reposición por pérdida o rotura estará a cargo de la empresa y debe ser inmediata.

6.2.3. La adjudicataria proveerá todo otro elemento que fuese necesario para la adecuada provisión del servicio.

## **7. Características del servicio**

### **7.1. Será provisto en la sede de Av. Callao 1046 3° piso:**

7.1.1. Constará de dos puestos fijos en cada acceso a los semipisos.

7.1.2. Uno de los vigiladores en cada turno cumplirá además el rol de Encargado del servicio.

7.1.3. Durante el horario normal de trabajo se realizarán TRES (3) rondas por toda la sede. Fuera del horario laboral la ronda se reduce a UNA (1) como mínimo, y otras a según considere necesario el responsable del servicio.

## **8. Mejoras propuestas al servicio**

8.1.1. **El oferente podrá proponer mejoras al servicio requerido, incluidas en el precio cotizado, las cuales serán evaluadas por EDUC.AR S.E..**

**9. Lugar de prestación del servicio.** La contratista prestará el servicio de vigilancia y seguridad en la siguiente sede de EDUC.AR S.E., conforme se describe en el presente.

9.1. AV. CALLAO 1046, PISO 3°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

## **10. Plazo del contrato**

10.1. La duración del contrato será de 12 meses desde la aceptación fehaciente de la orden de compra, con opción a prórroga por 12 meses más.

## **11. Puestos de vigilancia**

11.1. El servicio se deberá prestar durante las 24 horas, todo el año en dos puestos fijos con una persona cada uno por turno.

11.2. Los puestos estarán ubicados a la entrada de cada semipiso (Sur y Norte)

- 11.3. El encargado del servicio deberá estar ubicado preferentemente en la entrada Sur.
12. **Calidad exigida.** El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, en la forma que se describe en las especificaciones técnicas, aún cuando éstas no mencionen todos y cada uno de los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno, de acuerdo a la Ley 1913, Ley 2063, sus modificatorias y decretos normativos.
13. **Personal del Contratista.** El contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con el Pliego. El Contratista será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio.
14. **Situación laboral.** El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con el Contratista. Todo el personal deberá estar debidamente registrado, de conformidad con la legislación vigente. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar S.E. tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta del Contratista.
15. **Responsabilidades del Contratista respecto de su personal.**
- 15.1. En particular el Contratista será único responsable del pago sueldos, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo.
- 15.2. El Contratista deberá garantizar que ningún integrante de la empresa que se presenta a la licitación se encuentra informado por alguna de las Organizaciones de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que el inmueble a resguardar se encuentra dentro del predio del Espacio para la Memoria y

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. En el caso que Educ.ar S.E. detectara la falta de cumplimiento de lo antedicho, podrá solicitar la exclusión de la persona en cuestión y en caso de negativa, rescindir el contrato, previa notificación fehaciente por el plazo de cinco días.

16. **Estándares de conducta.** El Contratista deberá responder por la observación de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos. El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educ.ar S.E.
17. **Respeto a las normas.** Tanto el contratista como su personal deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar S.E. inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.
18. **Dotación.** El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descrita en el presente Pliego.
19. **Altas y bajas.** La empresa adjudicataria cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, de la forma que considere más conveniente a su gestión. Las bajas o altas deberán ser comunicadas a Educ.ar S.E. con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación – como mínimo -, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.
20. **Encargado.** Se deberá contar con un (1) encargado del prestador en el edificio y en cada turno, para el manejo y cumplimiento del servicio.
21. **Enfermedades y accidentes.** Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar al personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada de servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca entre el personal del prestador correrá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

22. **Descansos.** Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo mas allá de las DOCE (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.

23. **Capacitación.** El contratista deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.) presentando un programa de instrucción semestral que deberá ser informado al area de mantenimiento, la que se reserva la posibilidad de realizar observaciones al mismo, sin que ello pueda dar lugar a responsabilidad ulterior alguna.

24. **Higiene y Seguridad.**

24.1.El Manual de Instrucciones Generales del contratista deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

24.2.El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, en especial la Resolución Nro. 1069/91 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN y que técnicamente fueren aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar S.E, para terceros, para los bienes de Educ.ar S.E, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.

24.3.El contratista se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar S.E, como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Novedades.

## 25. Remoción del Personal:

25.1. Educ.Ar S.E. podrá ordenar al Contratista, por escrito, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin el área de Infraestructura comunicará la situación a través del Libro de Comunicaciones y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

25.2. Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista, se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante, más la multa que corresponda.

26. El Contratista asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

27. **Prohibición de cesión del contrato.** El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio objeto de esta licitación.

28. **Alcance de la responsabilidad del Contratista por daños.**

28.1. La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del EDUC.AR S.E o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de EDUC.AR S.E o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique EDUC.AR S.E., todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad.

28.2. Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

28.3. Vencido el plazo sin que la empresa haya procedido a realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar S.E. procederá a efectuarlas -con cargo a la adjudicataria-, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a EDUC.AR S.E.

28.4. La responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

## **29. Control de entradas y salidas.**

29.1. Si se lo solicitara, revisión y control de entradas y salidas de personal fuera del horario de trabajo y registro en el libro de novedades.

29.2. Se procederá al control de entradas y salidas identificando y anotando en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado.

29.3. En los edificios que no cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar S.E..



### **30. Investigación.**

30.1.El Contratista presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.

30.2.El Contratista responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar S.E. u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

### **31. Prevención.**

31.1.El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar S.E. cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.

31.2.El contratista velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar S.E conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las posibilidades todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes o que afectaren de algún modo los intereses de Educ.ar S.E, debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.

31.3.Los vigiladores deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.

31.4.El Contratista prevendrá y sofocará en un primer momento y hasta las llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para dicha finalidad cuenta Educ.ar S.E. Asimismo deberán actuar en caso de cualquier otro siniestro.

## **II-INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.**

### **A. DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.**

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; vale decir, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la



notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

1. **Habilitación.** Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.
2. **Licencias.** Copia de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar los trabajos objeto del servicio.
3. **Modelo de Credencial.** La contratista presentará para su aprobación por la comitente un modelo de credencial que identificará a su personal (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para la cual trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.
4. **Libro de Novedades.** El Contratista deberá proveer para el edificio un (1) Libro de Novedades donde constará el horario y el nombre de la persona que efectuó el recorrido o tarea encomendada, las novedades del turno, cambios de guardia, horarios, etc. firmando y aclarando al finalizar cada turno el personal entrante y saliente. El libro se confeccionará en forma prolija y con letra clara. En este libro deberá registrarse con apellido y nombres y tipo y Nro. de documento el acceso de las personas ajenas a Educ.ar S.E. fuera de los horarios laborales, quedando a consideración de las autoridades de la Comitente el alcance de esta cláusula.
5. **Representante Técnico (Supervisor del Servicio).** El Contratista deberá presentar una nota mediante la cual designará a su Representante Técnico para interactuar con el que designe la Comitente a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio: órdenes de servicio, notas de pedido, corrección de errores, subsanación de omisiones, cambios de personal y toda otra novedad relativa al cumplimiento de las obligaciones del Contratista y a la prestación satisfactoria del servicio.
6. **Supervisor del Servicio.** El supervisor del servicio será un empleado que haya tenido una experiencia exitosa en una posición similar.
7. **Actualización de domicilio.** Los oferentes deberán ratificar o actualizar los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

8. **Seguros.** El adjudicatario deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la COORDINACION DE COMPRAS.

Los seguros deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio. Asimismo, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, el adjudicatario deberá presentar a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA las respectivas constancias de pago.

8.1. **Seguro de responsabilidad civil:** el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total o parcial, temporal o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total o parcial en efectos o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a Educ.ar S.E., cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

8.2. **A.R.T.** El adjudicatario deberá presentar copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo y los respectivos certificados de cobertura y constancias de pago, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios. Asimismo, deberá presentar la nómina del personal amparado involucrado en las tareas a ejecutar. No se permitirá la prestación de servicios de ninguna persona ajena a la lista antes referida.

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.**

**B. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL SERVICIO.**

**Listado de riesgos potenciales.** Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la iniciación de la prestación del servicio el contratista deberá presentar un estudio de

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

seguridad del objetivo. En él constará un listado de riesgos potenciales que se enfrentan. Además, deberá actualizarse permanentemente mediante una supervisión mensual realizada por el Supervisor del Servicio, informando las alteraciones que se detectaren. EDUC.AR S.E. se reserva el derecho de participar de esta supervisión mensual.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETAS ANTES MENCIONADAS SERÁ CAUSAL DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA, CON PÉRDIDA DE LA GARANTÍA QUE ESTUVIERA VIGENTE EN ESE MOMENTO.**

**Educ.ar S.E. se reserva el derecho a solicitar la reubicación del personal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos en alguna de las sedes de la empresa sin generarle costo alguno a Educ.ar S.E.**

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

### ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup> .....<sup>(2)</sup>  
N° ..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la  
firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

## ANEXO IV PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), ..... (2)  
N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.